

NUMERO: DIEZ

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO

EL DÍA CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS

SEÑORES/AS CONCEJALES/AS ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. José Miguel Barrio Fernández (Partido Regionalista de Cantabria - PRC)

CONCEJALES/AS:

D. Daniel Santos Gómez (PRC)

D^a. Elena García Álvarez (PRC)

D. Álvaro Jesús Zabalía García (PRC)

D. José Luis López Vielba (Partido Popular - PP)

D^a. Inmaculada Gómez Terán (PP)

D. Constantino del Pozo Estébanez (PP)

D. José María Martínez Martínez (PP)

D. Sergio Balbontín Ruiz (Partido Socialista Obrero Español - PSOE)

D. Óscar Luis Gutiérrez Inyesto (PSOE)

D^a. Noelia Guadalupe Revilla Balza (PSOE)

D^a. María Victoria Callejo Touriño (Reinosa En Común - REC)

AUSENCIAS JUSTIFICADAS:

D^a. Celia Gómez Pérez (PRC)

INTERVENTOR:

D. José Ignacio Peña Lozano

SECRETARIO:

Alfonso López Blanco

En el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Reinosa, siendo las diez horas y seis minutos del día cuatro de agosto de dos mil veintidós, se reúnen, en sesión ordinaria, y en primera convocatoria, los señores arriba indicados, componentes del AYUNTAMIENTO PLENO.

Aclaración previa desde la perspectiva de género: En la redacción del Acta se utiliza el masculino como genérico para englobar a hombres y mujeres, sin que esto suponga ignorancia de las diferencias de género existentes, al efecto de no realizar una escritura demasiado compleja. Por lo tanto, todas las referencias contenidas en este Acta expresadas en masculino gramatical, cuando se refieran a personas físicas, deben entenderse referidas indistintamente a hombres y mujeres y a sus correspondientes adjetivaciones masculinas o femeninas.

Con carácter previo, por el **Sr. Alcalde** se da lectura al escrito recibido de la Comisión Campurriana para la Historia del Pantano del Ebro, que, con motivo del 75 Aniversario del cierre de las compuertas del Pantano del Ebro y el comienzo de su embalsamamiento, ha invitado a la Corporación de Reinosa a los actos que tendrán lugar el sábado, 6 de agosto de 2022, en las localidades de Arroyo y Arija, dando lectura asimismo a los referidos actos y trasladando la invitación a los Sres. Concejales que integran la Corporación.

Seguidamente, y abierto el Acto, se procedió a tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día, que son los siguientes:

Firma 2 de 2	ALCALDE-PRESIDENTE
JOSE MIGUEL BARRIO FERNANDEZ	20/09/2022
Firma 1 de 2	SECRETARIO
ALFONSO LOPEZ BLANCO	20/09/2022

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación 7e7f4e4ca8174c2fa2dec3d00d16b368001

Url de validación <https://sede.aytoreinosa.es/>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



I.- PARTE RESOLUTORIA

UNO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 7 DE JULIO DE 2022.- Por la Presidencia se pregunta a los Sres. Concejales asistentes si tienen alguna observación que formular al borrador del Acta de la sesión celebrada el día 7 de julio de 2022.

No formulándose ninguna observación, el Pleno del Ayuntamiento aprueba el Acta de la sesión celebrada el día 7 de julio de 2022 (ordinaria).

DOS.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚMERO 1.044, DE FECHA 20 DE JULIO DE 2022.- Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía 2022/1044, de fecha 20 de julio de 2022, que es del siguiente tenor literal:

“Por la presente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y Disposición Cuarta de la Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de Registros y del Notariado, resuelvo delegar en el Sr. Concejales D. Daniel Santos Gómez las competencias atribuidas a esta Alcaldía para la celebración del Matrimonio Civil, a realizar en este Ayuntamiento el próximo día 22 de julio de 2022, expediente 2022/547.”

El Pleno del Ayuntamiento queda enterado.

TRES.- FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2023.- Considerando lo establecido en el artículo 37.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el resto de la normativa que rige al respecto.

Vista asimismo la Orden EPS/20/2022, de 20 de julio, por la que se establece el calendario de fiestas laborales para el año 2023 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en su artículo tercero.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los doce (12) miembros presentes (PRC, PP, PSOE y REC), acuerda proponer como Fiestas con carácter local establecidas por el Municipio de Reinosa para el año 2023 las siguientes:

- **Día 20 de enero de 2023** (viernes), San Sebastián.
- **Día 21 de septiembre de 2023** (jueves), San Mateo.

Remítase certificación de este acuerdo al órgano competente del Gobierno de Cantabria.

CUATRO.- DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA “CONCESIÓN DEL SERVICIO DE EXPLOTACIÓN DE LA PISCINA CLIMATIZADA DE REINOSA”.- Por la Presidencia se cede la palabra al Secretario, quien da lectura al Dictamen de la Comisión, que coincide con el acuerdo adoptado; se hace constar que el debate sobre este punto y el siguiente, por acuerdo entre los Sres. Portavoces de los Grupos Políticos, se realiza de forma conjunta en el punto Cinco.

Finalmente, se procede a la votación, siendo el Acuerdo adoptado (que incluye el resultado de la misma) el siguiente:

Resultando que el Pleno del Ayuntamiento de Reinosa, en sesión celebrada el día 2 de junio de 2022, con el punto Tres del Orden del Día, aprueba el expediente de contratación de la “CONCESIÓN DEL SERVICIO DE EXPLOTACIÓN DE LA PISCINA CLIMATIZADA DE REINOSA”, expediente municipal 2021/2831, incluyendo el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen la licitación y el Contrato, con la documentación correspondiente, y dispone la apertura del procedimiento de adjudicación, con la publicación de los anuncios preceptivos en el Diario Oficial de la Unión Europea y Perfil de Contratante municipal (Plataforma de Contratación del Sector Público).

Firma 2 de 2	ALCALDE-PRESIDENTE
JOSE MIGUEL BARRIO FERNANDEZ	20/09/2022
Firma 1 de 2	SECRETARIO
ALFONSO LOPEZ BLANCO	20/09/2022

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	7e7f4e4ca8174c2fa2dec3d00d16b368001
Url de validación	https://sede.aytoreinosa.es/
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Resultando que durante el plazo legalmente establecido no se presenta ningún licitador.

Visto el Dictamen favorable emitido por la Comisión de Festejos, Turismo, Deportes, Personal y Nuevas Tecnologías.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los doce (12) miembros presentes (PRC, PP, PSOE y REC), acuerda declarar desierta la licitación.

CINCO.- ACUERDO DE INICIO DE NUEVO EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA “CONCESIÓN DEL SERVICIO DE EXPLOTACIÓN DE LA PISCINA CLIMATIZADA DE REINOSA”, INCLUYENDO LA PRECEPTIVA MEMORIA.- Por la Presidencia se cede la palabra al Secretario, quien da lectura al Dictamen de la Comisión, que coincide con el acuerdo finalmente adoptado.

Previo permiso de la Presidencia, se producen las intervenciones que seguidamente se reflejan:

La **Sra. Callejo Touriño**, quien previamente recuerda que esta temática fue debatida en anteriores ocasiones, y que ya manifestaron su postura en contra de la externalización, además de resaltar que las cuentas no salen, con alguna explicación complementaria, expresa su opinión (y del Grupo) de que tenemos ahora la oportunidad, al ver que el expediente anterior ha quedado desierto, de gestionarlo nosotros, como Ayuntamiento, aprovechando también las ayudas provenientes de Europa, y concluye que hay maneras de gestionarlo el Ayuntamiento, siendo a su entender cuestión de voluntad, y que sí se puede hacer.

El **Sr. Balbontín Ruiz** se pronuncia por su parte en los siguientes términos (lo que es pasado por escrito a Secretaría):

Lo primero decir, como bien saben ya todos, que, a pesar de que no estamos de acuerdo con este proceso de privatización del “Servicio de Explotación de nuestra Piscina Climatizada”, sí lamentamos profundamente este contratiempo, que por otra parte no nos debe pillar por sorpresa, cuando se inicia un proceso de estas características y de este volumen de negocio, y más en las circunstancias en las que nos encontramos con la propia instalación (recordemos que llevan casi dos años y medio cerradas), y también en las circunstancias de incertidumbre económica en las que se halla Europa por la Guerra en Ucrania. Es decir, este riesgo existía, de que se quedara desierto el concurso para su explotación. Por eso decimos que lamentamos este nuevo retraso. Recordemos que este mismo punto de “Inicio del Expediente” ya vino a Pleno el pasado 7 de abril. Es decir, hace ahora mismo 4 meses. Con lo que deberemos esperar otros 4 meses, si todo se da bien, para ver si podemos adjudicar el servicio. En consecuencia, y es lo que decimos que lamentamos, otros 4 meses de retraso en este proceso para poder tener nuestra piscina abierta. Un servicio tan importante para nuestra ciudad y comarca por tantas y tantas razones de toda índole: de salud mental, de salud física, de aprendizaje de nuestros niños, de ocio, esparcimiento, etc.= El pasado lunes hemos tenido una Comisión, donde hemos tratado este asunto, con las nuevas modificaciones en la Memoria, y donde hemos puesto sobre la mesa nuestro punto de vista y nuestras dudas.= Estamos realizando obras con dinero público para que nuestras piscinas no sólo estén renovadas, sino para hacerlas más sostenibles, y además para conseguir (como así se ha anunciado por el propio Alcalde) un ahorro energético de un 60%, más menos que traducido a dinero podría llegar a ser de unos 40.000 euros. Y aún así el expediente se queda desierto.= Ahora hemos hecho unas modificaciones en la Memoria donde nos ha dicho el Concejal de Deportes, Sr. Santos: “que será levemente modificada, principalmente en la distribución de los puntos de los criterios de adjudicación” y que “las modificaciones sustanciales deberán hacerse en los pliegos del contrato”, que se traerán, entiendo, en el próximo Pleno de septiembre.= En Comisión hemos expuesto nuestras dudas a este respecto, en cuanto a esta modificación de puntos, en tanto que vamos a quitar 7 puntos al ítem que pedíamos a la empresa para que arreglara los vestuarios, las taquillas, etc.= En concreto, hemos dejado de exigir: **MEMORIA VALORADA DE RENOVACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE VESTUARIOS Y ESPACIOS COMUNES, INCLUYENDO DOTACIÓN DE EQUIPAMIENTO** (que estaba valorada en 7 puntos). Y se han distribuido ahora esos 7 puntos entre

Firma 2 de 2	ALCALDE-PRESIDENTE
JOSE MIGUEL BARRIO FERNANDEZ	20/09/2022
SECRETARIO	20/09/2022
ALFONSO LOPEZ BLANCO	

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	7e7f4e4ca8174c2fa2dec3d00d16b368001
Url de validación	https://sede.aytoreinosa.es/
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



los otros programas puntuables de la memoria técnica, que ha pasado de 37 puntos a 42 puntos.= Como digo, no estamos de acuerdo en hacer una renovación profunda de nuestra instalación y que este importante extremo de renovación del vestuario, etc., haya desaparecido de la memoria. No creo que un gasto de unos 20.000 euros sea decisivo para no optar al concurso en una operación de 1.500.000 euros a 10 años.= También parece ser que vamos a intentar distribuir, si legalmente es posible, el dinero que el Ayuntamiento tiene que aportar anualmente a la empresa, año a año durante 10 años, 150.000 euros más IVA aproximadamente, para que los primeros años la empresa pueda tener más desahogo.= ¿Más desahogo para una empresa que venga de fuera a costa de ahogar aún más al Ayuntamiento los primeros años, viendo como vemos el margen que nos ha dejado nuestro Presupuesto este año de inversión (85.000 euros), y viendo la deuda que tenemos de más de 3.500.000 euros? Es decir, para que la gente lo entienda: si antes íbamos a pagar en 2023 y 2024 por ejemplo 150.000 euros más IVA al año, ahora igual tenemos que pagar 200.000 euros los primeros años.= El Ayuntamiento de Reinosa también es una empresa, especial, pero una empresa, que gestiona la vida de una ciudad y el bienestar de sus vecinos. ¿De verdad que para que esté una empresa externa más desahogada, y pueda llevar hacerse cargo de la instalación, tenemos que hacer todos los reinosanos el esfuerzo de tener que aportar más dinero a costa de ahogar nuestra capacidad de inversión y mejoras en la ciudad? Permítame decirle, Sr. Alcalde, que esto se nos está yendo de las manos.= Pero como es todo tan confuso, y veo que no se tiene nada claro qué se va a hacer, habrá que esperar al pliego, a ver qué “modificaciones sustanciales”, como nos ha dicho el propio Concejal, se van a hacer finalmente. No obstante, creo que sería de agradecer una explicación mayor aquí hoy, no por nosotros, sino por todos los vecinos y vecinas de Reinosa, Sr. Concejal.= Muchas gracias.

El Sr. López Vielba, quien recuerda que este asunto está ya hablado anteriormente (por lo que no considera oportuno repetir ahora lo ya dicho en otros Plenos), explica que su Grupo sigue teniendo la misma postura, pues ve que ahora se han adoptado también las mismas garantías sobre lo que pedían, no viéndolo incumplido. Por otro lado, explica que se comprueba que lo requerido a la oferta a presentar por las empresas era complicado y exigente, pues tenían que hacer muchas cuentas y muchos planteamientos, prueba a su entender de que no era en absoluto fácil, por lo que ha quedado desierto (afirma que esto demuestra que ha decaído la postura o el argumento manifestados por algunos en la opinión pública sobre que la empresa que se lo llevase se iba a lucrar, ya que de ser eso cierto les hubieran llovido ofertas). Comentando que sí es una pena que haya quedado desierto el expediente anterior, explica al final de su intervención que nos toca ahora reajustar el procedimiento en lo que se pueda ajustar, esperando que las empresas sí lleguen ahora, en beneficio de la ciudadanía y del Ayuntamiento, pero incide en que no se favorece a la empresa.

El Sr. Santos Gómez manifiesta por su parte lo siguiente (pasado por escrito a Secretaría):

El concurso de externalización de las piscinas climatizadas ha quedado desierto, y las razones no son difíciles de explicar. Todos los cálculos en los que se basa este procedimiento son de septiembre de 2021 (replica en tal sentido al Sr. Balbontín que si en ese momento supieran lo de la Guerra de Ucrania y sus consecuencias, que viene después, habrían hecho otros cálculos, teniendo en cuenta que las circunstancias han cambiado de forma radical), y el incremento desmedido que están experimentando los precios de la luz y el gas, así como la difícil e inestable situación económica nacional e internacional, han provocando reticencias de las empresas del sector a la hora de hacer nuevas inversiones.= Todos los ciudadanos somos testigos y víctimas de los desmesurados incrementos en los precios de las energías como la electricidad, el gas o la gasolina.= Lo explicaré de forma más gráfica: los costes energéticos de la instalación de media anual son más de 70.000 euros entre la luz y el gas. Es decir, la instalación hasta el 2020 consumía una media de 70.000 euros al año.= La estimación más favorable realizada por una de las empresas del sector es que el gasto actual de la instalación superaría los 150.000 euros, lo que hace altamente compleja cualquier tipo de iniciativa empresarial. En menos de 9 meses hemos pasado de un coste energético de 70.000 a 150.000 euros al año.= Desde el Ayuntamiento tenemos la intención de que las piscinas climatizadas municipales abran sus puertas el próximo otoño, sin una

Firma 2 de 2	ALCALDE-PRESIDENTE	20/09/2022
	JOSE MIGUEL BARRIO FERNANDEZ	
Firma 1 de 2	SECRETARIO	20/09/2022
	ALFONSO LOPEZ BLANCO	

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	7e7f4e4ca8174c2fa2dec3d00d16b368001
Url de validación	https://sede.aytoreinosa.es/
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



subida de tasas para los usuarios y mejorando la cartera de servicios de esta instalación municipal. Estamos trabajando para que eso suceda. = Ahora iniciamos un nuevo procedimiento en el que desde el Ayuntamiento debemos facilitar la entrada de concursantes sin variar los términos económicos planteados, sabiendo todos que los consumos y estimaciones incluidos en los cálculos presentados son irreales. Y cuando digo irreales me refiero a que son cálculos realizados con los costes energéticos de hace un año. Y no se pueden modificar. ¿Por qué? Porque pertenecen a una memoria y un estudio de viabilidad aprobado por este Pleno con los números reales que teníamos en ese momento. Lo que podemos tener ahora son estimaciones, y eso no puede hacer que modifiquemos ningún estudio.= La tesitura no es sencilla. Como no lo es para ninguna empresa en este momento. Desde este equipo de gobierno agradecemos la comprensión de los ciudadanos y usuarios que entienden que la coyuntura que estamos viviendo es muy compleja y dificulta cualquier procedimiento.= De igual modo seguimos creyendo que los ciudadanos van a poder disfrutar de una mejor instalación, de unos mejores servicios, y la deuda para la ciudad y sus ciudadanos va a ser menor, por lo que los objetivos del concurso siguen intactos.= Desde el Ayuntamiento anunciaremos próximamente la fecha de apertura de las instalaciones en las que ya estamos trabajando, y agradecemos la comprensión ante esta situación sobrevenida a todos los vecinos de la ciudad.= Añade que de dieciocho instalaciones en Cantabria catorce funcionan como ellos proponen (esto como réplica a la Sra. Callejo), y que es en Comisión donde deben hacer un debate interno con propuestas, etc., explicándolo luego a los vecinos, pero que lo dicho en la presente sesión por el Sr. Balbontín con esos números (los 200.000 euros de que habla) suena un poco a drama (y recuerda las pérdidas de 300.000 euros de las que habló él -Sr. Santos- en varios Plenos), rogando finalmente ser más justos con los números, entre alguna otra consideración adicional (como una nota de prensa del 1 de julio de la que también habla).

La **Sra. Callejo Touriño** replica que hay un hecho, y es que habrá que mejorar, que sí ponen un bien público para lucro de la empresa que se lo lleve, además de hablar de las ayudas públicas recibidas, y que sí es posible (sí se puede hacer) una gestión pública de las instalaciones, lo que detalla con argumentación adicional.

El **Sr. Balbontín Ruiz**, quien previamente comenta que en el proceso en que están todos quieren que acabe cuanto antes y de la mejor manera posible, replica al PP que desea lo mejor para las empresas, viendo como evidente que un consejo de administración debe hacer sus números cuando se presenta a una licitación, pero que el Ayuntamiento no es un banco. Al Sr. Santos replica (además de comentar también la nota de prensa de que el mismo habló anteriormente, en concreto sobre lo que considera como un mal entendido), respecto a lo justo de los números que ruega dicho Concejal, que al personal le siguen pagando, que siguen con pérdidas, que ven peores números y que no le salen esos euros de que habla el Sr. Santos, lo que detalla con argumentación adicional.

El **Sr. López Vielba** explica que hay una postura clara y no hay dudas a resolver, por lo que votarán a favor.

El **Sr. Santos Gómez** explica por último que tienen como objetivos el ahorro para las arcas municipales y mejorar el servicio a los ciudadanos (y la cartera de servicios), dirigiéndose él a los ciudadanos diciéndoles que hay dos posturas: seguir perdiendo dinero (matiza que el personal no supone una pérdida, pero sí es un gasto), recordando que esa instalación tiene pérdidas, o mejorar la gestión, afirmando que sí se puede mejorar, con un mejor servicio y menos pérdidas, e incide en que de dieciocho instalaciones catorce lo hacen como propone el Equipo de Gobierno (y de todos los colores políticos).

Finalmente, se procede a la votación, siendo el Acuerdo adoptado (que incluye el resultado de la misma) el siguiente:

Visto el Estudio de Viabilidad Económica para el Contrato de Concesión del Servicio de Piscinas Climatizadas de Reinosa, que precede a la tramitación del expediente, aprobado definitivamente mediante Acuerdo plenario de la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 7 de abril de 2022, de conformidad con el artículo 285.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las

Firma 2 de 2	ALCALDE-PRESIDENTE
JOSE MIGUEL BARRIO FERNANDEZ	20/09/2022
Firma 1 de 2	SECRETARIO
ALFONSO LOPEZ BLANCO	20/09/2022

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	7e7f4e4ca8174c2fa2dec3d00d16b368001
Url de validación	https://sede.aytoreinosa.es/
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Vista asimismo la Memoria Justificativa del Contrato, de fecha 26 de julio de 2022, que aquí se da por reproducida, incluida en el expediente municipal 2022/2491, y que, de acuerdo con el artículo 63.3 de la Ley 9/2017 antedicha, será publicada en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Reinosa.

Visto el Dictamen favorable emitido por la Comisión de Festejos, Turismo, Deportes, Personal y Nuevas Tecnologías.

Considerando lo establecido en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017 antedicha.

El Pleno del Ayuntamiento, con ocho (8) votos a favor (PRC y PP) y cuatro (4) votos en contra (PSOE y REC), acuerda aprobar el inicio de nuevo expediente de contratación, mediante tramitación ordinaria y procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, tratándose de un contrato sujeto a regulación armonizada, de la Concesión del Servicio de Piscinas Climatizadas de Reinosa, incluyendo la preceptiva Memoria, y al que se deben incorporar los documentos que se indican en el último precepto legal referido (que vengan al caso) y en el resto de disposiciones legales vigentes al respecto.

SEIS.- DECLARACIÓN PROHIBICIÓN CONTRATAR NUEVO MATADERO DE REINOSA S.L.- Por la Presidencia se cede la palabra al Secretario, quien da lectura al Dictamen de la Comisión, que coincide con el acuerdo adoptado.

Finalmente, se procede a la votación, siendo el Acuerdo adoptado (que incluye el resultado de la misma) el siguiente:

Visto el Informe de Intervención y Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Reinosa ("INFORME PROPUESTA RESOLUCIÓN CONTRATO MATADERO"; tratándose del Contrato de la Gestión Indirecta mediante Concesión del Servicio del Matadero de Reinosa), de fecha 26 de octubre de 2021, que es del siguiente tenor literal (del que se destaca la propuesta contenida al final del mismo):

«INFORME PROPUESTA RESOLUCION CONTRATO MATADERO.

Con fecha 28 de octubre de 2019 (registro de entrada 5737), se emite informe sobre el servicio de Matadero, señalando los incumplimientos del contrato por parte del adjudicatario del servicio, los cuales están recogidos en el contrato como causa de resolución del mismo. A la fecha, estos incumplimientos siguen produciéndose, por lo que el órgano de contratación ha de tomar decisión al respecto. Estos incumplimientos son los siguientes:

En su cláusula 13ª A.2 relativa a las obligaciones de concesionario, se establece como obligaciones esenciales generales "abonar el precio del canon, que se ingresará en el Ayuntamiento de Reinosa antes del 31 de diciembre de cada año".

A la fecha de este informe, Nuevo Matadero de Reinosa S.L., tiene pendiente el abono del canon de los años 2016, 2017, 2018, 2019 Y 2020 así como parte del canon del año 2015, que hacen un montante de deuda por este concepto, incluidos recargos e intereses de demora, de 10.133,78 €.

En la cláusula 31ª del contrato relativa al régimen sancionador, se contempla como infracción muy grave, el "retraso de más de 30 días naturales en el pago del canon o de cualquier tributo o ingreso de carácter público a las Administraciones Públicas, incluido el Ayuntamiento de Reinosa". Dicha infracción, tras la instrucción del correspondiente expediente sancionador, podrá ser sancionada con multa de 2.501 a 10.000 € o la resolución del contrato.

Las deudas pendientes en concepto de basura industrial ascienden a 2.999,00 € (comprendiendo los años 2016 a 2021), las deudas en concepto de I.B.I. alcanzan los 66.872,97 € (desde 2015 a 2021) y en Impuesto de Actividades Económicas 13.636,90 € (correspondientes a los años 2019 y 2020) y en concepto de multas de tráfico por valor de 496,14 €.

La deuda total asciende a 94.138,79 €.

Firma 2 de 2	ALCALDE-PRESIDENTE
20/09/2022	
JOSE MIGUEL BARRIO FERNANDEZ	
Firma 1 de 2	SECRETARIO
20/09/2022	
ALFONSO LOPEZ BLANCO	

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación 7e7f4e4ca8174c2fa2dec3d00d16b368001

Url de validación <https://sede.aytoreinosa.es/>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



En la cláusula 13ª A.5 se recoge como obligación esencial o general por parte del concesionario "colaborar con el personal técnico del Ayuntamiento de Reinosa en su labor de control de gestión y de inspección del servicio" y en el apartado B de la misma cláusula en sus puntos 5 y 9 se recoge como obligaciones derivadas de la actividad "remitir mensualmente al Ayuntamiento de Reinosa copia compulsada de los boletines a la seguridad social (TC1 y TC2) de todos los trabajadores que hayan prestado servicio en las instalaciones puestas el servicio del adjudicatario, en el referido periodo" y "remitir al Ayuntamiento de Reinosa, dentro de los 15 días de cada mes, certificado de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social".

Los últimos certificados remitidos vía email al departamento de intervención se recibieron el 13/09/2017.

En la cláusula 31ª del contrato relativa al régimen sancionador, se contempla como infracciones muy graves, "la negativa o falta de diligencia reiterada en la remisión o autorización de acceso a cualquier tipo de documentación relacionada con el servicio" y "la negativa o falta de diligencia reiterada en la remisión mensual de los documentos de cotización del personal (TC1 y TC2) previstos en la cláusula 10.B.5.". Dicha infracción, tras la instrucción del correspondiente expediente sancionador, podrá ser sancionada con multa de 2.501 a 10.000 € o la resolución del contrato.


Dado que en la cláusula 17ª del contrato se establece como causa de resolución de la concesión del servicio, en su apartado 1 "resolución por incurrir el concesionario en infracción de sus obligaciones esenciales y generales, previo procedimiento de advertencia fehaciente de las concretas deficiencias, y concesión expresa de un plazo prudencial, de acuerdo con la naturaleza de tales deficiencias, para poder subsanarlas, cuando transcurrido el plazo no se hubieran subsanado" y en su apartado 2 "resolución por incurrir en falta muy grave en los términos indicados en la cláusula vigésimo novena". Se insta al órgano de contratación que tome las medidas necesarias para solventar este riesgo que provoca incumplimientos reiterados del contrato.

Con fecha 20 de septiembre se le requiere al Nuevo Matadero de Reinosa, copia compulsada desde enero de 2018 de los boletines de cotización de la empresa NUEVO MATADERO DE REINOSA SL, empresa concesionaria del servicio municipal de matadero; así como certificaciones mensuales relativas a dicha empresa, desde enero de 2018, que acrediten estar al corriente en las obligaciones a la Seguridad Social, en el improrrogable plazo de CINCO DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la recepción del requerimiento, y que aporte en el Registro de este Ayuntamiento de Reinosa la documentación arriba indicada. Asimismo, se le advierte que, si no se cumpliera con lo indicado en el requerimiento dentro del plazo establecido, ello podría encajar en los supuestos clasificados como falta muy grave en la Cláusula 31ª del Pliego arriba mencionado. Dicho requerimiento no obtuvo respuesta.

En conclusión, se propone al órgano de contratación el rescate del servicio o la resolución culpable del contrato, por incumplimientos graves del mismo por parte del concesionario, así como la declaración de prohibición de contratar con la administración.»

Resultando que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 2021, con el punto Cuatro de la Parte Resolutoria del Orden del Día, acordó incoar procedimiento de resolución del Contrato de la Gestión Indirecta mediante Concesión del Servicio del Matadero de Reinosa, por incumplimiento culpable del contratista, con incautación de la garantía constituida; que el mismo órgano, en sesión celebrada el día 7 de abril de 2022, con el punto Ocho de la Parte Resolutoria del Orden del Día, haciendo constar el cumplimiento del procedimiento y normativa legales aplicables, aprobó (entre otros extremos, y en lo que ahora interesa) la resolución del Contrato de Gestión Indirecta mediante Concesión del Servicio del Matadero de Reinosa por incumplimiento culpable del contratista, con incautación de la garantía prestada; y que dicho órgano de contratación, en sesión celebrada el día 2 de junio de 2022, con el punto Cinco de la Parte

Firma 2 de 2	ALCALDE-PRESIDENTE
JOSE MIGUEL BARRIO FERNANDEZ	20/09/2022
Firma 1 de 2	SECRETARIO
ALFONSO LOPEZ BLANCO	20/09/2022

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento		
Código Seguro de Validación	7e7f4e4ca8174c2fa2dec3d00d16b368001	
Url de validación	https://sede.aytoreinosa.es/	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Resolutoria del Orden del Día, acordó desestimar el Recurso de Reposición interpuesto por el concesionario.

Resultando asimismo que queda ampliamente acreditado en el expediente de resolución del Contrato la existencia de dolo o manifiesta mala fe del empresario y el grave daño causado a los intereses públicos.

Resultando además que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 de junio de 2022, con el punto Cinco de la Parte Resolutoria del Orden del Día, por unanimidad de los once (11) miembros presentes (PRC, PP, PSOE y REC), acordó (1º.-) iniciar procedimiento para la declaración de la prohibición de contratar de la empresa NUEVO MATADERO DE REINOSA, S.L., y de aquellas empresas a las que se refiere el apartado 3 del artículo 60 del TRLCSP, y determinar, como plazo de duración de la prohibición de contratar, el plazo de tres años, *atendiendo a la existencia de dolo o manifiesta mala fe del empresario y a la entidad del daño causado a los intereses públicos* (artículo 19.4 del RGLCAP), y acordó asimismo (2º.-) que se incorporen al expediente los informes de los servicios técnicos y jurídicos competentes, debiendo cumplirse posteriormente el trámite de audiencia por el plazo de diez días hábiles y lo establecido en la normativa aplicable.

Vistos los Informes favorables de los servicios técnicos y jurídicos municipales competentes, emitido el primero por Intervención y Tesorería, y el segundo por Secretaría, que obran en el expediente.

Resultando asimismo que durante el preceptivo plazo de audiencia otorgado al interesado no se ha presentado ninguna alegación.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, Empleo y Relaciones Institucionales.

Considerando que la Disposición transitoria primera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en su apartado 2, establece que "Los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley se regirán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su modificación, duración y régimen de prórrogas, por la normativa anterior", siendo dicha "normativa anterior" el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, TRLCSP), teniendo en cuenta que la adjudicación del contrato en este caso se aprobó mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 12 de julio de 2012, con el punto Cuatro de la Parte Resolutoria del Orden del Día, habiéndose formalizado con fecha 3 de agosto de 2012.

Considerando, por lo tanto, lo establecido en el TRLCSP (en la redacción dada por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que entró en vigor el 21 de octubre de 2015), concretamente en los artículos 60. Apartados 2 -son circunstancias que impedirán a los empresarios contratar con las entidades comprendidas en el artículo 3 de la presente Ley (se incluye a las Entidades que integran la Administración Local), en las condiciones establecidas en el artículo 61 bis, las siguientes: (...) d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con una entidad de las comprendidas en el artículo 3 de la presente Ley- y 3 -Las prohibiciones de contratar afectarán también a aquellas empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquéllas-, 61. Apartados 2 - (...) y en los supuestos contemplados en el apartado segundo, también del artículo anterior, el alcance y duración de la prohibición deberá determinarse mediante procedimiento instruido al efecto, de conformidad con lo dispuesto en este artículo -, 3 -último párrafo: (...) en los supuestos previstos en el apartado segundo del artículo 60, la declaración de la prohibición de contratar corresponderá al órgano de contratación (ha quedado claro que se trata del Pleno del Ayuntamiento en nuestro caso), 5 -Cuando conforme a lo señalado en este artículo sea necesaria una declaración previa sobre la concurrencia de la prohibición, el alcance y duración de ésta se determinarán siguiendo el procedimiento que en las normas de desarrollo de esta Ley se establezca- (se trata del RGLCAP,

Firma 2 de 2	ALCALDE-PRESIDENTE
JOSE MIGUEL BARRIO FERNANDEZ	20/09/2022
Firma 1 de 2	SECRETARIO
ALFONSO LOPEZ BLANCO	20/09/2022

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	7e7f4e4ca8174c2fa2dec3d00d16b368001
Url de validación	https://sede.aytoreinosa.es/
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



abajo indicado), 6 (en nuestro caso, el plazo de duración de la prohibición de contratar no podrá exceder de tres años, para cuyo cómputo se estará a lo establecido en el apartado tercero del artículo 61 bis) y 7 (el procedimiento para la declaración de la prohibición de contratar no podrá iniciarse si hubiesen transcurrido más de tres años contados, en nuestro caso, desde la fecha en que fuese firme la resolución del contrato, según su letra c) y 61 bis (sobre los efectos de la declaración de la prohibición de contratar), y en el artículos 19 y 20 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP; en cuanto al procedimiento reglamentario antedicho aplicable, y sobre la notificación y publicidad del acuerdo de declaración de la prohibición de contratar). No obstante, si se considera aplicable la antedicha Ley 9/2017, de 8 de noviembre, los preceptos del TRLCSP arriba transcritos se corresponden (con el mismo tenor literal) con los artículos 71. Apartados 2, letra d), y 3, 72. Apartados 2, 3, en su último párrafo, 5, 6 y 7, en su letra c), y 73 de la misma.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los doce (12) miembros presentes (PRC, PP, PSOE y REC), acuerda aprobar la Declaración de la Prohibición de Contratar de la empresa NUEVO MATADERO DE REINOSA, S.L., y de aquellas empresas a las que se refiere el apartado 3 del artículo 60 del TRLCSP, y determinar, como plazo de duración de la prohibición de contratar, el plazo de tres años, *atendiendo a la existencia de dolo o manifiesta mala fe del empresario y a la entidad del daño causado a los intereses públicos* (artículo 19.4 del RGLCAP); cúmplase lo establecido en la normativa legal y reglamentaria aplicable.

SIETE.- APROBACIÓN DE PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE DEL AYUNTAMIENTO DE REINOSA.- Por la Presidencia se cede la palabra al **Sr. López Vielba**, quien explica a los presentes el contenido de este asunto, en los siguientes términos (lo que es pasado por escrito a Secretaría):

Con motivo de la publicación el pasado día 29 de septiembre de 2021 de la Orden HFP/1030/2021, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en relación con el Reglamento (UE) 241/2021 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, las entidades del sector público, así como otros agentes implicados como perceptores de fondos, deben disponer de un Plan antifraude, e implementar los correspondientes servicios de gestión de incidencias y revisión periódica de las medidas.= La puesta en marcha de las medidas previstas en la citada Orden requiere, por un lado, la elaboración de un Plan de medidas antifraude que dé cumplimiento a la normativa española y de la Unión Europea de prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.= Por otro lado, tras la aprobación del Plan será necesario poner en marcha una serie de medidas de gestión de sus previsiones, así como la planificación de las correspondientes revisiones periódicas que permitan las necesarias adaptaciones o evoluciones que sean precisas para el adecuado proceso de cumplimiento normativo. = Para la elaboración del Plan Antifraude se han llevado a cabo las siguientes actuaciones:= 1. Realizar una evaluación previa del Ayuntamiento para la determinación de la situación.= 2. Diseño de un conjunto de medidas denominado "ciclo antifraude": prevención, detección, corrección y persecución.= 3. Realizar una evaluación de los diferentes riesgos, impacto y probabilidad de riesgo de fraude en los procesos de ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.= 4. Establecer medidas preventivas ajustadas a las situaciones concretas, para reducir el riesgo de fraude.= 5. Establecer medidas de detección ajustadas a las señales de alerta y definir el procedimiento para su aplicación efectiva.= 6. Diseñar un procedimiento para abordar los posibles casos de fraude, estableciendo las medidas correctivas pertinentes con mecanismos claros para la comunicación de las posibles sospechas de fraude.= 7. Diseñar un procedimiento para gestionar el seguimiento de los procesos, procedimientos y controles relacionados con el fraude efectivo o potencial.= 8. Diseñar un procedimiento para detectar los posibles conflictos de intereses que puedan surgir en la ejecución de los proyectos del PRTR.= 9. Disposición y gestión de canales de denuncia de casos de fraude, corrupción o conflictos de intereses.= 10. Cumplimentar los anexos incorporados en la Orden HFP/1030/2021.

Firma 2 de 2	ALCALDE-PRESIDENTE
JOSE MIGUEL BARRIO FERNANDEZ	20/09/2022
Firma 1 de 2	SECRETARIO
ALFONSO LOPEZ BLANCO	20/09/2022

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	7e7f4e4ca8174c2fa2dec3d00d16b368001
Url de validación	https://sede.aytoreinosa.es/
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Previo permiso de la Presidencia, se producen las intervenciones que seguidamente se reflejan:

La **Sra. Callejo Touriño**, quien previamente comenta que esto viene aquí gracias a que nos obliga Europa, explica que esperan que no sea tarde y no haya denegaciones para el Ayuntamiento, y que han de cumplirlo siempre (recuerda asimismo sus términos y el test de los técnicos de Intervención, y que el grado de cumplimiento actual no pasa el aprobado, mínimo en varios casos). Explica asimismo que no exime de cumplir la Ley, recordando la respuesta a una pregunta suya sobre el cumplimiento de la Ley de Transparencia en la que se dijo que en transparencia activa existe un 50 % de cumplimiento, y que, respecto al acceso a la información pública, se trata de poder tenerlo en formato abierto y reutilizable, haciendo constar que habla de leyes ya existentes que deben cumplir. Explica además que confían en que el Comité Ético y el de Antifraude controlen todo esto, y que quieren evitar situaciones bochornosas, como la del Concejal que firmó respecto a la contratación de su hermano.

El **Sr. Balbontín Ruiz**, recordando previamente que esto lo hace una empresa, no el Ayuntamiento, pregunta su nombre y el importe del gasto, y por qué no se hace con medios propios.

El **Sr. Santos Gómez** replica a la Sra. Callejo que los niveles de exigencia deben ser los mismos para todos, y recuerda el asunto de la terraza que incumbe a la misma, afirmando que ella utilizó información no debida para su uso, y que es lo que más le llama la atención.

El **Sr. López Vielba**, quien aporta parte de su segunda intervención por escrito a Secretaría, explica, respecto a que se hable de leyes anteriores que ya existían, que debemos tener en cuenta la Orden HFP 1030/2021, de 29 de septiembre, aprobada en cumplimiento de lo que viene de Europa, que es la que ahora debemos aplicar, destacando donde dice que tanto las entidades "decisoras" como las "ejecutoras" deben tener un plan de medidas antifraude, de forma que con estos planes cree que se pretende modernizar la sociedad, etc., viendo que hay dinero proveniente de Europa y que es lógico pensar que, como contrapartida, exista la obligación de la Administración de modernizarse y de tener una garantía de que eso se hace. Respecto al cumplimiento por el Ayuntamiento de la transparencia activa en un cincuenta por ciento, explica que él no dice que esté bien, recordando que es un dato dado por él para responder a una pregunta de REC, pero que no sugiere que sea suficiente, reconociendo que no es satisfactorio y que hay mucho margen de mejora. Explica asimismo que hay cosas nuevas en el Plan, que nos exige una nueva forma de funcionar, garantizando, y de cara a Europa, que el dinero se utiliza de forma adecuada; y que es importante, como se indica en el código ético, realizar labores de formación y sensibilización de todo el personal del Ayuntamiento sobre este tema, lo cual se puede llevar a cabo mediante cursos, charlas, seminarios, reuniones o grupos de trabajo, boletines, carteles, sitios de internet o su inclusión en las reuniones grupales. Por otro lado, explica que la empresa contratada para hacerlo ha estado en colaboración con los servicios técnicos del Ayuntamiento, concretamente con Intervención, que por la gestión de los dineros parece el más adecuado, y que nadie es perfecto, aunque esto viene para quedarse, hay que cumplirlo y ser conscientes de cómo deben funcionar y cómo no, no creyendo él que esto llegue tarde, recordando que el Ayuntamiento, en la materia de Turismo y la subvención que él lleva, es entidad ejecutora, y debemos tener en cuenta que la Orden HFP 1030/2021, de 29 de septiembre, establece que las entidades públicas a las que les han estimado las ayudas solicitadas deben contar con el plan aprobado por la entidad "en un plazo inferior a 90 días desde la entrada en vigor de la presente Orden o, en su caso, desde que se tenga conocimiento de la participación en la ejecución del PRTR" (afirma que, por lo tanto, respecto a las fechas que manejan están en plazo). Por último, respecto a que no se haga desde el Ayuntamiento y el porqué, diciendo la empresa que lo ha hecho, Unive Abogados, explica que el Sr. Balbontín conoce cómo funciona el Ayuntamiento, y el nivel de trabajo de sus empleados, etc., de manera que él no dice que no podamos hacerlo, pero que la forma más adecuada es hacerlo con la ayuda de la empresa que menciona, opinando que el tiempo dejado de trabajar por los técnicos municipales lo vale, e insiste en que cree que están a tiempo; explica además que se ha contado con la colaboración de Unive Abogados para la elaboración del Plan de Medidas Antifraude, y que, tras la

Firma 2 de 2	ALCALDE-PRESIDENTE	20/09/2022
	JOSE MIGUEL BARRIO FERNANDEZ	
Firma 1 de 2	SECRETARIO	20/09/2022
	ALFONSO LOPEZ BLANCO	

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	7e7f4e4ca8174c2fa2dec3d00d16b368001
Url de validación	https://sede.aytoreinosa.es/
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



aprobación del “Plan Antifraude”, Unive Abogados supervisará durante un período de tres meses la implementación de todas las medidas propuestas y la correcta ejecución de los procesos de control, así como realizará dos sesiones de formación online al personal sobre la aplicación del Plan Antifraude.

La **Sra. Callejo Touriño**, quien previamente comenta que se alegran de que estén en plazo, explica que lo que quieren es especificar esos canales de denuncia del fraude, y saber si vale para otras cosas. Por otro lado, lamentando la intervención anterior del Sr. Santos como réplica a algo dicho por ella, viendo que éste no es el sitio indicado para hacerlo, explica que ella habló antes de la gestión del dinero público de cara al ciudadano, no de algo que atañe a la vida privada.

El **Sr. Balbontín Ruiz** manifiesta que agradece la explicación dada.

El **Sr. López Vielba**, respecto a lo de especificar los canales de denuncia de que habla la Sra. Callejo, explica que viene en el Plan, diciendo cuáles son los enlaces.

Finalmente, se procede a la votación, siendo el Acuerdo adoptado (que incluye el resultado de la misma) el siguiente:

Realizada la tramitación legalmente establecida.

Visto el Dictamen favorable emitido por la Comisión de Hacienda, Empleo y Relaciones Institucionales.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los doce (12) miembros presentes (PRC, PP, PSOE y REC), ACUERDA:

1º.- Aprobar el Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Reinosa y sus Anexos.

2º.- Publicar el texto íntegro del Plan en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://www.aytoreinosa.es>) a efectos de su general conocimiento.

3º.- Remitir el Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Reinosa aprobado al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude, por medio del correo electrónico habilitado al efecto.

OCHO.- CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2021.- El **Sr. Alcalde** explica a los presentes la Cuenta General del ejercicio 2021, en los siguientes términos (lo que es pasado por escrito a Secretaría):

La Cuenta General pone de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario. La aprobación de la Cuenta General no implica prestar la conformidad a la gestión económica; es un documento exclusivamente técnico, formado por la Intervención. Una vez dictaminada la Cuenta General por la Comisión Especial, ha de ser aprobada por el Pleno de la Corporación; una vez transcurrido el periodo de información pública de 15 días y ocho más, sin haberse presentado alegaciones ni reclamaciones a la misma.= El Presupuesto General para el ejercicio 2021 fue aprobado con una cuantía inicial de once millones trescientos cuarenta y un mil euros (11.341.000,00 €) para el estado de ingresos , y de once millones trescientos cuarenta y un mil euros (11.341.000,00 €) para el estado de gastos.= A lo largo del año, por distintos motivos se producen una serie de modificaciones presupuestarias por un importe total de cuatro millones trescientos setenta y seis mil setecientos cincuenta euros con treinta céntimos de euro (4.376.750,30 €). Con lo cual, el estado de gastos e ingresos del mencionado Presupuesto pasa a tener unos créditos y previsiones definitivos por importe de quince millones setecientos diecisiete mil setecientos cincuenta euros con treinta céntimos de euro (15.717.750,30 €).= ESTADO DE GASTOS.-= Se lleva a cabo un reconocimiento de obligaciones por importe de nueve millones ciento sesenta y cinco mil novecientos quince euros con cuarenta y dos céntimos de euro (9.165.915,42 €).= Se realizan pagos presupuestarios por un importe de ocho millones ochocientos dieciséis mil doscientos veinticinco euros con setenta y un céntimos de euro (8.816.225,71 €), siendo por tanto el pendiente de pago a la fecha de 31/12/2021 de trescientos cincuenta y un mil ochenta y dos euros con sesenta y cuatro céntimos de euros (351.082,64 €).= ESTADO DE INGRESOS.-= Se lleva a cabo un reconocimiento de derechos por importe de trece millones noventa y ocho mil ciento cincuenta y tres euros con sesenta y nueve céntimos de euro (13.098.153,69 €).= La recaudación

Firma 2 de 2	ALCALDE-PRESIDENTE
20/09/2022	
JOSE MIGUEL BARRIO FERNANDEZ	
SECRETARIO	
20/09/2022	
ALFONSO LOPEZ BLANCO	
Firma 1 de 2	

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación 7e7f4e4ca8174c2fa2dec3d00d16b368001

Url de validación <https://sede.aytoreinosa.es/>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Líquida es de once millones setenta y cinco mil seiscientos euros con setenta y seis céntimos de euro (11.075.600,76 €), siendo por tanto el pendiente de cobro a la fecha de 31/12/2021 de unos dos millones veintidós mil quinientos cincuenta y dos euros con noventa y tres céntimos de euro (2.022.552,93 €).= EJERCICIOS CERRADOS.-= El pendiente de pago a 31/12/2021 para los ejercicios anteriores al año 2021 es de veinticuatro mil setecientos catorce euros con sesenta y dos céntimos de euro (24.714,62 €).= El pendiente de cobro a 31/12/2021 para los ejercicios anteriores al año 2021 es de dos millones doscientos siete mil doscientos cincuenta y seis euros con nueve céntimos de euro (2.207.256,09 €).= Una vez liquidado el ejercicio presupuestario 2021, de su lectura pueden extraerse las siguientes conclusiones:= A.-Resultado Presupuestario.= De la información obtenida de la Liquidación del Presupuesto se verifica que la evolución de los ingresos ha sido superior a la de los gastos, con un Resultado Presupuestario antes de ajustes positivo de 3.932.238,27 €.= Una vez ajustados los gastos, homogenizando los derechos liquidados en el ejercicio con las obligaciones financiadas con esos mismos ingresos, se ha producido un Resultado Presupuestario Ajustado positivo de **+1.059.885,95 €.**= Lo anteriormente expuesto nos indica que existe superávit presupuestario.= B.- Remanente de Tesorería.= Este concepto nos indica el ahorro acumulado, es una magnitud de carácter esencialmente financiero. El Remanente de Tesorería viene a ser la acumulación de Resultados Presupuestarios de ejercicios anteriores. El significado de esta magnitud: recurso para financiar gasto, si es positivo, y déficit a financiar, si es negativo.= Puede hacerse un estudio comparativo con el ejercicio 2020, del que resulta que:

- Han aumentado los derechos pendientes de cobro en un 31,98 %.
- Han disminuido las obligaciones pendientes de pago en 45.714,69 €, lo que supone un 7,03 %.
- Aumentan los Fondos Líquidos un 195,13 %, lo que supone 3.034.109,52 €.
- Aumenta el Remanente de Tesorería para gastos generales en (2.105.979,94-1.261.389,31) = 844.590,63 €.=

Las inversiones más significativas han sido las siguientes:

- Adquisición de contenedores azules.
- Equipos informáticos.
- Obra de "vial de acceso desde la Calle San Roque al ámbito de la Fuente de la Aurora".
- Bacheo varias calles del municipio.
- Obra abastecimiento Avenida Puente Carlos III.
- Obra cubierta Concha Espina.
- Asfaltado calle Ballarna.
- Motocicletas para Protección Civil.
- Terminales comunicación.
- Inicio obra Cubierta piscinas (dos certificaciones).
- Red saneamiento Calle Polvorín.
- Butacas Teatro Principal.
- Barandilla parque infantil Cupido.
- Fuente de piedra.=

El total de obligaciones reconocidas en el capítulo de inversiones durante el año 2021 ascendió a 307.417,13 €.= EN CUANTO A LAS SUBVENCIONES Y AYUDAS CONCEDIDAS DURANTE 2021, SE PRESENTA EL SIGUIENTE DETALLE:=

1. Asociación Campoo Los Valles (16.666,65 €).
2. Centros educativos: 4 (7.425,00 €).
3. Subvenciones nominativas: 11 (106.590,00 €).
4. Subvenciones para asociaciones: 62.606,18 €, distribuidos como sigue...
 - Asociaciones culturales: 10 (19.116,18 €).
 - Asociaciones deportivas: 13 (40.000,00 €).
 - AMPAS: 5 (3.490,00 €).

Firma 2 de 2	ALCALDE-PRESIDENTE
JOSE MIGUEL BARRIO FERNANDEZ	20/09/2022
Firma 1 de 2	SECRETARIO
ALFONSO LOPEZ BLANCO	20/09/2022

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	7e7f4e4ca8174c2fa2dec3d00d16b368001
Url de validación	https://sede.aytoreinosa.es/
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



5. Ayudas familias y particulares: 91.308,00 €, distribuidos como sigue...

- Fondo Emergencia Social: 30 (30.927,80 €).
- Ayudas afectados inundaciones Dic. 2019: 40 (52.980,20 €).
- Ayudas a la natalidad: 24 (7.400,00 €).

Previo permiso de la Presidencia, se producen las intervenciones que seguidamente se reflejan:

La **Sra. Callejo Touriño**, quien comenta previamente que no van a entrar en los resultados económicos, pues ya está hablado, y recuerda que aprobarlo no implica expresar conformidad con la gestión, explica que se abstendrá, pues, como ya manifestaron respecto a ejercicios o años anteriores, a la vista del propio Informe, técnico, existen anomalías, como la actualización aún pendiente del Inventario, como lo referente a EMUPROSA, también dicho, como lo de no reflejar la imagen fiel, etc., así que no están de acuerdo y no pueden votar a favor.

El Sr. Balbontín Ruiz manifiesta por su parte lo siguiente (pasado por escrito a Secretaría):

Desde el Ayuntamiento tenemos la responsabilidad de rendir la Cuenta General antes del 15 de mayo y de someterla a información en Comisión Especial de Cuentas antes del 1 de junio, y llevarla a Pleno antes del 1 de octubre. Se dictaminó el pasado 31 de mayo en Comisión Especial de Cuentas con 4 votos a favor y 1 abstención, del PSOE.= Todos los años lo decimos y todos estamos de acuerdo en que esta Cuenta General elaborada desde Intervención es un documento puramente técnico, y así es, pero este documento sí nos arroja luz sobre la gestión económica, financiera, patrimonial y presupuestaria del equipo de gobierno en el pasado año 2021. Porque los números que arroja esta Cuenta General son así porque así este equipo de gobierno con su gestión o con su política han querido que sean, y a la luz de los documentos y sus números no podemos compartir de ninguna manera el fondo de esta Cuenta General.= Nuestra postura, como ya se sabe, es muy clara desde el comienzo con el Presupuesto de 2021. No nos vamos a repetir una vez más. Como ya dijimos, el Presupuesto de 2021, aprobado con los votos favorables de PRC y PP, era (según nuestro criterio) todo lo contrario de lo que la ciudad realmente y con urgencia necesitaba, necesita y necesitará para el futuro: que eran políticas e inversiones quirúrgicas para transformar nuestro modelo económico y social de ciudad.= Seguimos creyendo que era un documento irresponsable que ante el sufrimiento de tantos sectores de nuestra sociedad nos ha endeudado con un préstamo por encima de los 2,6 millones de euros a base de hormigón.= Que ni sirve para ganarnos el futuro, ni sirve para recuperarnos de la crisis sanitaria ni mucho menos para ser fuertes ahora y salir reforzados de la crisis militar en la que estamos metidos a nivel mundial. Y que, además, como todo se hace fruto de la improvisación y de la irresponsabilidad, el Señor Alcalde pone el carro delante de los bueyes, y no ha esperado al plan estratégico que se está elaborando desde el propio Ayuntamiento contando con todos los sectores de la sociedad reinosana (añade que éste aporta un importante diagnóstico, con la colaboración eficiente demostrada de ciudadanos, hosteleros, etc.), para un posible endeudamiento en base a las necesidades prioritarias y urgentes que pueda arrojar dicho plan estratégico.= Pero claro: es un plan en el que no cree, como demuestra que el Sr. Alcalde ni se ha dignado a hacer la entrevista de los redactores y de la empresa que está elaborando el Plan (añade que es importante que el plan tenga la visión del alcalde de la ciudad).= Explica que considera surrealista que se trate del único alcalde que no hace la entrevista del plan estratégico de su propia ciudad, para el que él mismo ha autorizado un gasto de 80.000 euros, y para el que antes permite que la ciudad se gaste 2.600.000 euros sin esperar al plan (añade que lo hacen al revés, pidiendo antes el crédito para obras), que es el que te va a decir dónde deberíamos dirigir nuestros esfuerzos y nuestro dinero. Ya podemos imaginar todos dónde va a acabar este plan en el futuro si el Sr. Alcalde sigue teniendo la responsabilidad que hoy ostenta, ¿no? No en un cajón, en la basura (a lo que el Sr. Alcalde replica que el Sr. Balbontín se va por los cerros de Úbeda, que deben hablar de la Cuenta General, que del Plan Estratégico hablarán en otro momento y que cada uno está donde se merece, pidiendo luego el Sr. Balbontín al Sr. Alcalde que no se ponga nervioso, viendo que no le gusta lo que él dice, y que él sí está hablando de la Cuenta General, en relación con el

Firma 2 de 2	ALCALDE-PRESIDENTE
JOSE MIGUEL BARRIO FERNANDEZ	20/09/2022
SECRETARIO	
ALFONSO LOPEZ BLANCO	20/09/2022

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	7e7f4e4ca8174c2fa2dec3d00d16b368001
Url de validación	https://sede.aytoreinosa.es/
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Presupuesto de 2021).= Este es el panorama y el escenario con el que tiene que lidiar esta Cuenta General de 2021, y de la que, más allá del puro documento técnico que es, sí permite hacer un análisis político de ella, que creo que es nuestro deber, análisis que siempre le pedimos al Sr. Alcalde que haga (añade que el Sr. Alcalde aún no lo ha hecho).= El nuestro, como ya hemos manifestado en prensa, es evidente. Si la Cuenta General decimos que arroja luz sobre la gestión económica y presupuestaria, ¿qué podemos decir de ella si la ejecución presupuestaria cuando se nos ha presentado este documento hace 2 meses era del 58%, si se han dejado sin llevar a efecto presupuestario más de 6.500.000 euros?= Y el Sr. Alcalde y su socio de gobierno nos dirán luego que es que “era un presupuesto de legislatura”; claro, si eso ya lo dijimos nosotros antes, cuando se aprobó el Presupuesto de 2021 con su crédito. Más bien un presupuesto de elecciones de 2023. Y eso es lo más grave. En plena crisis sanitaria, social y militar. Con una ciudad que pierde población y oportunidades día a día, este Ayuntamiento se permite planificar un presupuesto en mitad de la legislatura, año 2021, pensando en las elecciones de 2023. Endeudando nuestras cuentas para nada que nos pueda hacer revertir esa situación y, como era un presupuesto de legislatura, condenando al presupuesto de 2022 y al de 2023 a la más absoluta de las irrelevancias, para cubrir el gasto corriente, el gasto de personal y poco más.= Esto es lo que nos dice esta Cuenta General. Nos habla de irresponsabilidad, de ineficacia y fracaso en la gestión, de falta de visión, capacidad y valentía para afrontar los verdaderos problemas que tiene nuestra ciudad y comarca.

El Sr. Alcalde, quien habla de lo que entiende como poesía del Sr. Balbontín (a lo que el Sr. Balbontín replica que el Sr. Alcalde se mete con su vida personal) y de sus veleidades personales, manifiesta que el Sr. Balbontín miente groseramente, ya que el Sr. Interventor no habla de lo dicho por el mismo en su informe, lo que confirma a continuación el Sr. Interventor, quien dice que no refleja en su informe técnico esas calificaciones personales, y expresa su postura completamente en contra de lo dicho por el Sr. Balbontín.

El Sr. Balbontín Ruiz, quien manifiesta que él está hablando de una valoración política sobre los números de la Cuenta General, no desde el punto de vista técnico, invitando al Sr. Interventor a que se presente a las siguientes Elecciones, y expresa su queja por lo que entiende como falta de respeto y por las interrupciones del Sr. Alcalde, finaliza su exposición en los siguientes términos (se recuerda, como antes se hizo constar, que el texto es pasado por escrito a Secretaría):

Y (esta Cuenta General) nos habla también de nula planificación, marca de la casa, y nos dice, esta Cuenta General, que las consecuencias de esta ínfima ejecución presupuestaria son que Reinososa se sigue quedando atrás y seguimos tirando los años, y ahora encima dejando una ciudad endeudada, sin resortes a futuro para poder afrontar los retos verdaderamente necesarios que debería tener como ciudad para afrontar ese futuro con garantías.

El Sr. López Vielba, quien también dice el importe con el IVA del contrato con Unive Abogados de que se habló antes, manifiesta por su parte que deben explicar bien las cosas (habla también de lo que consta en las redes), recordando cuando el Sr. Balbontín habló antes de 80.000 euros consignados para el Plan Estratégico, y recuerda asimismo (lo que afirma que fue dicho en Comisión) que, tras la aprobación de los pliegos preceptivos y el desarrollo del complejo proceso seguido para la adjudicación del contrato, el importe con el IVA (que detalla) es mucho menor.

El Sr. Alcalde afirma que el Sr. Interventor, taxativo y técnico, ha contestado perfectamente, dejando en evidencia al Sr. Balbontín, al que pide que no engañe a los vecinos, lo que considera lamentable, pues recuerda que en el Municipio se conocen todos bien. Respecto al endeudamiento, recuerda cuando al llegar el PRC a este Ayuntamiento y empezaron a tener capacidad de decisión (en el 2003, con el PSOE) este Alcalde se encontró facturas sin pagar y otras anomalías, lo que asegura que se puede ver en Intervención. Por otro lado, respecto al Plan Estratégico, explica que el Sr. Santos ha tenido una relación continua con el mismo, estando él completamente conforme. Como matiz personal, añade que en democracia los ciudadanos mandan, y a la persona que accede a la Alcaldía se le da autoridad de gestión, y por algo será, recordando que la diferencia entre el Sr. Balbontín y él es que el primero está en la Oposición y ellos están en el poder, contando con el respaldo de los vecinos, por inmensa mayoría, y con el PP por una mayoría súper absoluta, de

Firma 2 de 2	ALCALDE-PRESIDENTE
JOSE MIGUEL BARRIO FERNANDEZ	20/09/2022
Firma 1 de 2	SECRETARIO
ALFONSO LOPEZ BLANCO	20/09/2022

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	7e7f4e4ca8174c2fa2dec3d00d16b368001
Url de validación	https://sede.aytoreinosa.es/
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



forma conjunta, mientras que el Sr. Balbontín tiene un tercio, aunque le escuchan con atención, y él le valora (por lo que le pide que no se enfade), ya que dice cosas dignas de escuchar para la ciudadanía, aunque el fondo de las decisiones le corresponde a él, precisamente por la responsabilidad que le otorga la ciudadanía (y por eso están aquí). Afirma además que en el Equipo de Gobierno tienen un plan y un modelo de ciudad, y por eso están aquí, para dignificar la escena urbana, generar empleo y riqueza para todo el mundo, etc., tratándose a su entender de una dirección política moderna. A continuación, manifiesta lo siguiente (pasado por escrito a Secretaría):

El Presupuesto de gastos se ha ejecutado en un 58%, y el de ingresos en un 83 %, pero es necesario explicar estos porcentajes.= En cuanto al de ingresos, nos encontramos con un porcentaje muy alto de ejecución, y además hay que añadir que el Ayuntamiento de Reinosa ha dejado de ingresar en 2021 más de 92.000,00 euros. Estos 92.000 euros son consecuencia de las bonificaciones recogidas en las Ordenanzas Fiscales, de las cuales unas son obligatorias, pero otras son potestativas, es decir, que dependen de la voluntad municipal, más concretamente de la voluntad de quien gobierna la Corporación. Estas bonificaciones, que suponen una menor carga fiscal para muchos reinosanos y reinosanas, son por ejemplo las que benefician a las familias numerosas, frente al IBI, las que se aplican a las personas con movilidad reducida, a los vehículos históricos o a aquellos vehículos en función del tipo de motor, en el caso del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, o aquellas bonificaciones por transmisiones “mortis causa” a favor de familiares, en el caso de las Plusvalías.= Desde el punto de vista de la ejecución del presupuesto de Gastos, el 58 % de ejecución, no implica que el 42% restante no se pueda ejecutar en los años sucesivos, sino todo lo contrario. Si se analiza el Presupuesto en detalle, se observa que a 31 de diciembre de 2021 están pendientes de ejecutar más de 4.000.000,00 de euros en inversiones. Estas inversiones se van a realizar en los siguientes años, y aquí se incluyen los 2.850.000,00 euros del préstamo solicitado en 2021, a lo que hay que sumar el dinero comprometido por parte del Gobierno de Cantabria para la ejecución de inversiones, como es el caso del Plan Gochicoa, la cubierta de las piscinas climatizadas, obras de saneamiento, coche de policía, y sin olvidar, por supuesto, la cofinanciación para la obra de la Casuca de Ascensión por parte de la Asociación Campoo Los Valles. Por tanto, nos encontramos con que el grupo de gobierno hizo un buen trabajo en 2021, en la medida en que fue capaz de captar financiación externa para la realización de obras que benefician a sus ciudadanos y ciudadanas (añade que han luchado para conseguir esa financiación externa, y expresa su agradecimiento -afirma que lo dice siempre- al Sr. Vicepresidente del Gobierno de Cantabria, Sr. Zuloaga, por su importante aportación a Reinosa, y al Sr. Gochicoa, Consejero de Obras Públicas, también, asegurando que no cierran las puertas ante la posibilidad de ir ante varias Administraciones, hablando además del agradecimiento a cierto Consejero en tiempos en que gobernaba el PP -dice que no le duelen prendas-).= Finalmente, también en 2021, se eliminó la tasa de mesas y sillas. Muchos hosteleros han disfrutado de la exención de las carpas hasta el 30/06/2022, y alguno al día de hoy sigue disfrutando de esa exención hasta que se regule por ordenanza fiscal.= Como conclusión, afirma que si son capaces, aparte de los debates políticos, de conseguir la unión de los trece Concejales de esta Corporación, todo irá mucho mejor.

La **Sra. Callejo Touriño**, quien previamente afirma que se ha ceñido a la Cuenta General, respecto a que el Sr. Alcalde diga que representa a un amplio porcentaje de la ciudadanía pregunta al mismo si a su vez ha preguntado a ésta si quería ese crédito, y si en el programa electoral venía lo de endeudarse, viendo como serias carencias que no se ha fijado población, que el Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) no está en práctica, etc., y viendo también que no habrá dinero para nada.

El **Sr. Alcalde** replica que tienen cuatro millones en caja, opinando que la Sra. Callejo no ha escuchado bien, y que hay dinero para desarrollar el Plan Estratégico, el PGOU y lo que fuere necesario, afirmando que de su programa electoral están desarrollando el cien por cien, para lo que fueron votados por la ciudadanía.

El **Sr. Balbontín Ruiz** afirma que el debate sí es enriquecedor, que él colabora, aunque desde diferentes puntos de vista, no viendo bien tampoco que entre ellos estén enganchados (comenta que

Firma 2 de 2	ALCALDE-PRESIDENTE
JOSE MIGUEL BARRIO FERNANDEZ	20/09/2022
Firma 1 de 2	SECRETARIO
ALFONSO LOPEZ BLANCO	20/09/2022

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	7e7f4e4ca8174c2fa2dec3d00d16b368001
Url de validación	https://sede.aytoreinosa.es/
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



no recuerda que en el pasado haya pasado esto entre el Sr. Alcalde y él), y que es bueno llegar a acuerdos, agradeciendo las palabras del Sr. Alcalde sobre el Sr. Vicepresidente del Gobierno de Cantabria.

El Sr. Alcalde manifiesta que está seguro de la colaboración del Sr. Balbontín.

El Sr. Balbontín Ruiz explica que él no lo concibe de otra manera, y que pone a disposición del Sr. Alcalde fecha y hora para hablar con el Sr. Vicepresidente del Gobierno de Cantabria sobre la obra del pabellón Tito Carrera. Respecto a las elecciones, explica que las mayorías se forman como se forman, siendo eso la democracia, y que en el caso actual de Reinosa la mayoría es de nueve Concejales, sí, pero que podría ser de ocho en otras condiciones, además de que, a veces, en minoría se puede estar, y mejor. Respecto a la participación en el Plan Estratégico del Sr. Santos, considera que es una delegación y que es muy importante la aportación del Sr. Alcalde, que no se ha producido. Respecto al año 2023, considera que hay cosas en que deben dejar fuera las opiniones políticas, aunque no se debe meter tampoco todo en un mismo cajón, pues ellos están de acuerdo en ir a inversión, pero que hay otras inversiones que producen realmente riqueza y empleo, mientras que piensan que lo hecho no es lo más adecuado. Incide al final en que el debate político es enriquecedor, opinando que la Oposición es útil, y en su puesta a disposición para hablar con el Sr. Vicepresidente del Gobierno de Cantabria, con el que tiene buena relación.

El Sr. López Vielba comenta que está disfrutando de este debate político, describiendo a los intervinientes en el mismo como “monstruos políticos”, mientras que él es más pragmático (matiza después que es broma). Respecto al punto que están tratando, opina que las posturas están claras.

Finalmente, se procede a la votación, siendo el Acuerdo adoptado (que incluye el resultado de la misma) el siguiente:

Visto el Informe favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas.

Resultando que no se han presentado reclamaciones, reparos ni observaciones durante el plazo legal de exposición al público y de posible presentación de los mismos.

El Pleno del Ayuntamiento, con ocho (8) votos a favor (PRC y PP), tres (3) votos en contra (PSOE) y una (1) abstención (REC), acuerda aprobar la Cuenta General del ejercicio 2021, debiendo remitirse al órgano competente para su fiscalización externa.

II.- CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN POR EL PLENO

UNO.- RUEGOS, PREGUNTAS Y CONTROL DE LOS DEMÁS ÓRGANOS DEL AYUNTAMIENTO.-

► Se da lectura a la siguiente pregunta formulada por la **Sra. Callejo Touriño**, en nombre del Grupo Municipal de Reinosa En Común, que consta en su escrito registrado de entrada en el Ayuntamiento, con el número 3.554, el día 2 de agosto de 2022:

“1.- ¿Para cuándo se van a instalar los contenedores marrones? Como ya advertimos cuándo se hizo el contrato de recogida de basuras, es obligatorio para municipios de más de 5000 habitantes desde el 30 de junio de 2022.”

La **Sra. Gómez Terán**, quien comienza diciendo que no está de acuerdo con la explicación de la pregunta, pues considera evidente que es imposible que se hablara cuando se trató el contrato de recogida de basuras de la nueva Ley 7/2022, de 8 de abril, que regula esta cuestión, aunque sí se expresó por parte de REC esta posibilidad al respecto (aunque ella tampoco estaba de acuerdo con los términos planteados por dicha formación política, en relación con cierta cláusula del Pliego administrativo), contestando a la pregunta, que agradece, pues (comenta) le permite ofrecer información exacta a los ciudadanos de la situación, de dónde están en realidad, explica que, debido a la normativa proveniente de la Unión Europea (añade a qué obliga ésta, concretamente al quinto contenedor para toda Europa a 31 de diciembre de 2023), en España se aprueba y entra en vigor la

Firma 2 de 2	ALCALDE-PRESIDENTE
20/09/2022	
JOSE MIGUEL BARRIO FERNANDEZ	
Firma 1 de 2	SECRETARIO
20/09/2022	
ALFONSO LOPEZ BLANCO	

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	7e7f4e4ca8174c2fa2dec3d00d16b368001
Url de validación	https://sede.aytoreinosa.es/
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



citada Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, aunque también las Comunidades Autónomas aprueban sus leyes y planes autonómicos al respecto, pero es imposible desde el Ministerio competente aplicar un modelo ejecutivo, porque no existe, no hay un modelo único, de forma que con la vigencia de la Ley 7/2022 hay que empezar, pero con las Comunidades Autónomas aprobando sus respectivos planes, etc., siendo la fecha de 30 de junio de 2022 la fecha en que hay que iniciar las medidas de recogida separada de biorresiduos, pero incide en que depende aquí de Cantabria, concretamente de la Consejería de Agricultura, a través de su empresa pública MARE, que junto con los ayuntamientos deberá actuar, y hacer posible que a 1 de enero de 2024 la recogida separada de biorresiduos sea una realidad. Explica finalmente la existencia de un proyecto piloto por el que se empezó, con once municipios, y que en el 2023 se implantará en toda la Comunidad, entre más detalles que añade.

► Se da lectura a la siguiente pregunta formulada por la **Sra. Callejo Touriño**, en nombre del Grupo Municipal de Reinosa En Común, que también consta en su escrito registrado de entrada en el Ayuntamiento, con el número 3.554, el día 2 de agosto de 2022:

“2.-¿Se sabe ya cuándo va a empezar la fase II de actuaciones en nuestros ríos para evitar las inundaciones? Se comprometieron a hacer la fase II este verano”.

El **Sr. Zabalía García** contesta lo siguiente (pasado por escrito a Secretaría):

En el pasado Pleno del mes de julio le recuerdo que usted registró la siguiente pregunta: “¿Cuándo va a empezar la segunda fase de las actuaciones en los ríos para evitar las inundaciones?” La respondí, por lo que me reitero en la contestación dada en el citado Pleno.= Aún así, y dado que usted no pudo estar presente, aunque sí lo ha podido leer en el Acta, le refresco la respuesta, que fue la siguiente:= En primer lugar, decir que el Ayuntamiento de Reinosa va a comenzar este mes de julio la limpieza del río Ebro, en la que se incluirá la retirada de acarreos en distintas zonas. Añado ahora que, como todos hemos podido comprobar, esa limpieza ya es un hecho, y los vecinos nos han hecho llegar su satisfacción por la misma.= En cuanto a la actuación que va a llevar a cabo el Gobierno de Cantabria, decir que esta se ha incluido en la Convocatoria de subvenciones de la Fundación Biodiversidad, para el fomento de actuaciones dirigidas a la restauración de ecosistemas fluviales y a la reducción del riesgo de inundación en los entornos urbanos españoles a través de soluciones basadas en la naturaleza, correspondiente al año 2021 en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia- Financiado por la Unión Europea- Next Generation EU.= Esta convocatoria establece que las actuaciones no pueden dar comienzo hasta que no se haya emitido una resolución. Por lo tanto, se está esperando a que esta resolución se produzca para poder iniciar la intervención a ejecutar por el Gobierno de Cantabria.= Agregar que esto mismo ya se lo ha trasladado el Consejero de Obras en su última visita a Reinosa a representantes de vecinos afectados por las inundaciones, con los que mantuvo una reunión.

► Se da lectura a las siguientes preguntas formuladas por la **Sra. Callejo Touriño**, en nombre del Grupo Municipal de Reinosa En Común, que también constan en su escrito registrado de entrada en el Ayuntamiento, con el número 3.554, el día 2 de agosto de 2022:

“3.- En el registro de ingresos de las distintas instalaciones deportivas aparece sólo un pabellón, ¿Por qué? ¿No se puede reservar el otro?¿Existen ingresos por su utilización? Hablamos de usuarios privados, no de clubs. ¿Quiénes utilizan esa instalación habitualmente? = Aparecen instalaciones con cero reservas durante un mes completo. ¿A que es debido?”

El **Sr. Santos Gómez** contesta lo siguiente (pasado por escrito a Secretaría):

Como son numerosas y muy variadas las dudas que le han surgido a usted hace 48 horas sobre las instalaciones deportivas, creo que lo más productivo sería que el responsable de las mismas, que es quien coordina las reservas y los cobros, venga a una Comisión y le aclare todas sus dudas con todo detalle.

► Se da lectura a la siguiente pregunta formulada por la **Sra. Callejo Touriño**, en nombre del

Firma 2 de 2	ALCALDE-PRESIDENTE
	20/09/2022
Firma 1 de 2	SECRETARIO
	20/09/2022
	ALFONSO LOPEZ BLANCO

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	7e7f4e4ca8174c2fa2dec3d00d16b368001
Url de validación	https://sede.aytoreinosa.es/
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Grupo Municipal de Reinosa En Común, que también consta en su escrito registrado de entrada en el Ayuntamiento, con el número 3.554, el día 2 de agosto de 2022:

“4.- ¿Considera el concejal de deportes que se está realizando una gestión eficiente y transparente de todas las instalaciones deportivas para promocionar el deporte en el ámbito municipal?”

El Sr. Santos Gómez contesta lo siguiente (pasado por escrito a Secretaría):

Respecto a la transparencia, decirle que ha solicitado usted los ingresos de 2019 de las instalaciones deportivas y ya los tiene en su poder. Y después ha pedido los de 2022 y se los darán cuanto antes. Creo que en ese sentido no puede haber pega. Si la tiene, hágamelo saber.= Y respecto a la eficiencia o eficacia, decirle que nunca ha habido más escuelas y nunca hemos tenido a tantos jóvenes participando de ellas en nuestras instalaciones. = Por otro lado, este año es probablemente el año con más eventos deportivos que se recuerdan. Le agradezco la pregunta, porque me da la oportunidad de remarcar el intenso calendario deportivo de la ciudad. Estamos a las puertas de un Campeonato del Mundo de Bike Trial, vamos a celebrar una prueba de la Copa de España de lucha de brazos en 15 días, y se han celebrado campeonatos de Cantabria de Duatlón, Triatlón, Cross por equipos y Trail largo. Han nacido pruebas como la Ciclomaster y el Trail las 3 Fuentes, o la Transcantábrica y la Reinosa No Limmits; además queremos organizar un ciclocross y vamos a luchar por traer más campeonatos y pruebas importantes a Reinosa.= Por lo que creo que no está mal... Se puede mejorar, y seguro que con sus propuestas, las cuales desconozco, pero seguro que compartirá con nosotros los próximos días, podremos hacer más. Cuento con sus ideas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las doce horas y dieciséis minutos del día señalado en el encabezamiento, dando fe de lo redactado yo, como Secretario.

Firma 1 de 2	ALFONSO LOPEZ BLANCO	20/09/2022	SECRETARIO
Firma 2 de 2	JOSE MIGUEL BARRIO FERNANDEZ	20/09/2022	ALCALDE-PRESIDENTE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación 7e7f4e4ca8174c2fa2dec3d00d16b368001

Url de validación <https://sede.aytoreinosa.es/>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

